Santa Marta D.T.C.H. 22 de enero de 2026

PV-MC-SM OF 020-2025

Señor(es):
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"
PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
Representante legal
jluisdaza@fondosierranevada.com
Calle 8 # 11-51
Valledupar – Cesar

Referencia: CONTRATO N°1029 DE 2025 - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 2)

Asunto: Solicitud prórroga a la suspensión No.1 del contrato de obra

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos solicitar una prórroga a la suspensión No.1 otorgada al contrato de la referencia, por las razones que se exponen a continuación:

Como es de su conocimiento el contrato de obra No.1029-2025 se encuentra actualmente suspendido y tiene fecha de reinicio del 23 de enero del 2026, sin embargo, este reinicio puede estar afectado por condiciones climáticas que impiden la normal ejecución de las actividades establecidas en el contrato, esto de acuerdo con las advertencias emitidas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam en su comunicado No. 13, donde indica que durante la primera semana del mes de febrero "se esperan lluvias iniciando la semana, aún bajo la influencia del frente frio, en la región Caribe".

Las afectaciones debidas a las lluvias advertidas corresponden a que la vía presente saturación de agua, y en estas condiciones el terreno no es apto para la excavación mecánica y posterior instalación de tubería tanto de acueducto como de alcantarillado. Asimismo, no es posible el tránsito de una volqueta con material para el mejoramiento de la subrasante, que hace parte de la estructura del pavimento.

Así las cosas, en el entendido que se trata de circunstancias no imputables al contratista, se solicita la prórroga a la suspensión del contrato por término de cuarenta (40) días a partir del 23 de enero de 2026 hasta el tres (3) de marzo de 2026 teniendo como fecha de reinicio el cuatro (4) de marzo de 2026, plazo en el que pueden ser superadas las causas que motivan la presente solicitud. Se deja constancia que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial fueron superadas; no obstante, durante el periodo previo al reinicio programado se presentaron nuevas condiciones climáticas

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

HECTOR MIGUEL MENDOZA NAJERA
Representante Legal
PEZ VELA INGENIERIA SAS